



## ACUERDO REGIONAL N° 018-2017-GRP-CRP.

Puno, 10 de marzo de 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

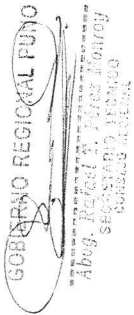
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el oficio N° 060-2016-GRP/CRP/CR.CHUCUITO, la elaboración del registro e inventario de danzas autóctonas y trajes de luces y el oficio N° 061-2016-GRP/CRP/CR.CHUCUITO, para la elaboración de la guía turística de la Región Puno, el Informe N° 032-2015-GR-PUNO-GRDS/JJAS, donde se menciona que la UNESCO el año 2014 inscribió en la lista representativa como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad a la Festividad de la Virgen de la Candelaria de además indica realizar el registro e inventario de danzas autóctonas y trajes de luces en la Región Puno, finalmente el oficio N° 000153-2017/DEPUN/MC, proveniente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno – Ministerio de Cultura, indica textualmente "(...) considera pertinente declarar de necesidad pública y de interés regional el registro y Catalogación de las danzas autóctonas de la región Puno."

Que, el oficio N° 0082-2017-GR.P/DIRCETUR.TUR/PUN, contiene el Informe N° 08-2017-GR.P/DIRCETUR-TUR/PUN, que textualmente en su primer párrafo indica lo siguiente "(...) el sistema de Inventario de Recursos Turísticos del Perú – Región Puno administrado por el MINCETUR, se encuentra actualizada la información de 184 recursos y en proceso 23 recursos, así mismo se señala 19 recursos jerarquizados (...)" es más dicha entidad alcanza el inventario de recursos turísticos de la Región Puno, haciendo un total de 207 recursos turísticos, además que debe ser considerada prioritaria y de interés regional por ser importante material de promoción turística, así mismo el oficio N° 004-2017-CAP/CRRP, proveniente del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú, para que la declaración de necesidad pública e interés regional la elaboración de dicha guía turística de la región.

Que, el Informe N° 001-2017-CR/COTIT, indica que los pedidos independientes son susceptibles de acumularse conforme lo dispone el artículo 116, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por tanto se procede en este sentido, analizando los documentos que en líneas arriba se han mencionado, concluyendo que es procedente la elaboración del Registro e Inventario de Danzas autóctonas



y Trajes de Luces de la Región Puno así como la elaboración y actualización de la Guía Turística de la Región Puno, para dicho efecto sugiere se emitan acuerdo regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Consejo del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, de prioridad e interés regional la elaboración del Registro Inventario de Danzas Autóctonas y Trajes de Luces de la Región Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR**, de prioridad e interés regional la elaboración y actualización de la Guía Turística de la Región Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
LEONCIE MAMANI COACQUIRA  
CONSEJERO DEL GOBIERNO

